Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 10/11/2025 - 4:35:01 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029062750 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjckbdaaikaviCQa

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.

Sigla: EEPP CARAMANTA S.A.S. E.S.P.

Nit: 900570704-6

Domicilio principal: CARAMANTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-478374-12
Fecha de matrícula: 09 de Noviembre de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de Junio de 2025
Grupo NIIF: Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 21 n 19 55
Municipio: CARAMANTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
gerencia@empresaspublicas-caramanta.gov.co
gerenciaespcaramanta@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8553044
Teléfono comercial 2: 3103910618
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 21 n 19 55
Municipio: CARAMANTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:

Recibo No.: 0029062750 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjckbdaaikaviCQa

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

gerencia@empresaspublicas-caramanta.gov.co
gerenciaespcaramanta@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8553044
Teléfono para notificación 2: 3103910618
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de octubre de 2012, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de noviembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 20143, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.
Sigla: EEPP CARAMANTA S.A.S. E.S.P.

## REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.047 del 10 de marzo de 2014, de la Notaria Única de Caramanta, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2014, en el libro 9o., bajo el No.5055, mediante la cual, entre otras reformas, se perfecciona el compromiso de Fusión por absorción, en el que la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P. (21-478374-12) (ABSORBENTE) absorbe el total del patrimonio de la sociedad SOCIEDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CARAMANTA S.A. E.S.P. (21-432415-4) (ABSORBIDA) la cual se disuelve sin liquidarse, extinguiendo así su personería jurídica.

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

El objeto social será la prestación de los servicios públicos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y la prestación de las actividades complementarias asociadas a dichos servicios.

1.La prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y la prestación de las actividades complementarias asociadas a dichos servicios.

2.La Prestación de servicios de asesoría y mantenimiento de acueductos y alcantarillados, sí como la construcción y operación de éstos, captación de agua y sus procesamientos, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte de cualquier parte del territorio.

3.La prestación de servicios de asesoría en ingeniería sanitaria y ambiental, en general y para el diseño de acueductos alcantarillados, plantas de tratamiento de agua potable e industrial, manejo y distribución de residuos sólidos a cualesquiera tipo de sociedades.

4.La prestación de servicios de recolección de basuras puerta a puerta, barrida de calles y actividades complementarias, transporte de basuras al sitio de disposición final, en todo el territorio nacional.

5.En general, todas las actividades inherentes al objeto propuesto, autorizadas por la legislación, que garanticen la adecuada y correcta prestación del mismo.

El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Así como la construcción de proyectos de servicio público.

PARÁGRAFO 1: Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

PARÁGRAFO 2: PROHIBICION. La compañía no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni dar sus bienes en hipoteca o prenda para respaldarlas, a menos que se trate de respaldar obligaciones de sociedades de las cuales la sociedad sea socia o accionista o cuando se avalen obligaciones contraídas por los compradores de ¡os proyectos de la sociedad para con los bancos hipotecarios que hayan financiado la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción y/o venta de dichos proyectos, y siempre y cuando se obtenga la autorización de la Junta Directiva.

## CAPITAL

| | | CAPITAL AUTORIZADO |
|---|---|---|
| Valor | : | $344.500.000,00 |
| No. de acciones | : | 34.450,00 |
| Valor Nominal | : | $10.000,00 |

| | | CAPITAL SUSCRITO |
|---|---|---|
| Valor | : | $344.500.000,00 |
| No. de acciones | : | 34.450,00 |
| Valor Nominal | : | $10.000,00 |

| | | CAPITAL PAGADO |
|---|---|---|
| Valor | : | $344.500.000,00 |
| No. de acciones | : | 34.450,00 |
| Valor Nominal | : | $10.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la Sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estará a cargo del Gerente. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

SUPLENTE: El Gerente tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará, en sus faltas temporales o definitivas y mientras ostente la calidad de suplente no tendrá remuneración alguna.

DELEGACION Y APODERAMIENTO: El representante leal podrá delegar en un tercero, aspectos concretos de su administración, conservando siempre responsabilidad sobre los delegantes.

PARÁGRAFO: El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición.

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ATRIBUCIONES: En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el Gerente tendrá las siguientes atribuciones:

a)Representar a la sociedad judicialmente y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social.

b)Llevar las cuentas de la sociedad y rendir a la Asamblea General de accionistas y a la Junta Directiva los informes financieros y balances correspondientes, en las reuniones ordinarias o cuando estas lo soliciten. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el proyecto de distribución de utilidades.

c)Convocar a la Asamblea general de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias que representen por lo menos el 25% de las acciones suscritas.

d)Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad, excepto cuando se trate por aquellos que por la Ley o los estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Socios.

e)Dirigir el funcionamiento de la sociedad exigiendo a los socios que cumplan con las obligaciones relacionadas con el objeto social, cuando así lo estime conveniente.

f)Constituir apoderados para que representen a la sociedad, exigiendo a los socios que cumplan con las obligaciones que cumplan con el objeto social, cuando así lo estime conveniente.

g)Constituir apoderados para que representen a la sociedad antes las autoridades administrativas o jurisdiccionales y delegarles las funciones que a bien tenga.

h)Nombrar los árbitros y peritos que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la Asamblea General de Accionistas y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta.

i)Firmar actos y contratos a nombre de la sociedad y sin previa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autorización de la Junta Directiva, si el valor de los mismos es inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes: En caso de exceder-esta cuantía deberá someterlos previamente la Junta Directiva.

j)Delegar aquellas funciones que autorice la Ley y la Junta Directiva.

k)Comprar, vender, permutar, gravar o limitar el derecho de dominio de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, contratar, transigir, comprometer, arbitrar, compensar; desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios que se promuevan en la sociedad o que aquella deba promover, recibir dinero en mutuo y firmar letras, pagares, cheques, ejecutar préstamos bancarios, girar cheques, libranzas, giros y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, cobrarlos y percibirlos sobre la cantidad de dinero que se adeude a la sociedad o que ella tenga derecho u obligación cobrar.

l)Transigir, desistir, recibir, pactar la cláusula compromisoria.

m)Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

n)Las demás que les confiere los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la Asamblea General de Accionistas y por la Junta Directiva, y todas aquellas que por la naturaleza del cargo le correspondan y que no estén adscritas a otro órgano de la sociedad.

LIMITACIONES:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a)Hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la Ley o por estatutos sobre incompatibilidad.

b)Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la sociedad llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberlo obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado concepto adverso y de esto ha dejado constancia en las actas de las reuniones correspondientes.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c)Los administradores de la sociedad no podrán ni sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulaciones y con autorización de la Asamblea General de Accionistas

- Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas están las de:

Autorizar la emisión de los bonos industriales.

Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

Autorizar las actuaciones del Gerente cuando la cuantía de las mismas sea igual o superior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando siendo de cuantía indeterminada, pueden llegar a dicha cuantía. Se excluyen de esta autorización, el otorgamiento de poderes judiciales, si bien el Gerente debe informar de los hechos que den lugar a actuaciones u de esta naturaleza, tanto a la junta Directiva, como a la Asamblea dentro de sus obligaciones ordinarias.

- Que entre las funciones de la Junta Directiva, están las de:

Autorizar el establecimiento de sucursales o agencias.

Autorizar al Gerente para celebrar todos los contratos cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los activos o contratos cuya cuantía sea o exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.

Autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo, fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen a la empresa.

**NOMBRAMIENTOS**

Recibo No.: 0029062750 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjckbdaaikaviCQa

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.003 del 3 de octubre de 2025, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2025, con el No.43054 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE GENERAL | EDWIN ANDRES RODRIGUEZ RIVERA | C.C. 71.993.193 |

## JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| JUAN ESTEBAN CORREA CARDENAS (ALCALDE DE CARAMANTA) | C.C 71.992.851 |
| SERGIO ANDRES LOPEZ MORENO (SECRETARIA DE GOBIERNO DE CARAMANTA) | C.C. 71.993.171 |
| JUAN CARLOS OSPINA MONSALVE (SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE CARAMANTA) | C.C 1.035.869.457 |
| LICET MARIA OSORIO MORALES (GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO) | C.C. 43.861.694 |
| VACANTE | |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| CLAUDIA YANET VIRGEN MARIN (SECRETARIA DE HACIENDA DE CARAMANTA) | C.C 43.792.405 |
| NATALIA BIBIANA GOMEZ GOMEZ (SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE CARAMANTA) | C.C. 1.128.278.488 |
| MARIA MAGNOLIA AGUDELO AGUIRRE (TECNICO ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE HACIENDA DE CARAMANTA) | C.C 21.618.371 |
| MARITZA MONTOYA VELEZ (AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA) | C.C 43.883.618 |
| VACANTE | |

Por Acta No. 028 del 1 de enero de 2020, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2020, con el No. 1795 del libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0029062750 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjckbdaaikaviCQa

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| MARIA MAGNOLIA AGUDELO AGUIRRE | C.C. 21.618.371 |
| (TECNICO ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE HACIENDA DE CARAMANTA) | |
| MARITZA MONTOYA VELEZ | C.C. 43.883.618 |
| (AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA) | |

Por Acta No. 030 del 3 de agosto de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2021 con el No. 2482 del libro IX, se removió a MARIA ELVIA ALVAREZ BEDOYA y SONIA ANDREA MURILLO GRANADA y se dejaron vacante los cargos.

Por Extracto de Acta No. 037 del 4 de enero de 2024, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2025, con el No. 24988 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| JUAN ESTEBAN CORREA CARDENAS | C.C 71.992.851 |
| (ALCALDE DE CARAMANTA) | |
| JUAN CARLOS OSPINA MONSALVE | C.C 1.035.869.457 |
| (SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE CARAMANTA) | |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| CLAUDIA YANET VIRGEN MARIN | C.C 43.792.405 |
| (SECRETARIA DE HACIENDA DE CARAMANTA) | |

Por Extracto de Acta No. 039 de 2025 del 11 de junio de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2025, con el No. 25618 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| SERGIO ANDRES LOPEZ MORENO | C.C. 71.993.171 |
| (SECRETARIA DE GOBIERNO DE CARAMANTA) | |
| LICET MARIA OSORIO MORALES | C.C. 43.861.694 |
| (GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO) | |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|

Recibo No.: 0029062750 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjckbdaaikaviCQa

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

NATALIA BIBIANA GOMEZ GOMEZ C.C. 1.128.278.488
(SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE CARAMANTA)

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| E.P. No.047 del 10/03/2014 Not.1 Car | 5055 del 17/03/2014 del Libro IX |
| Acta No.028 del 01/01/2020 Asamblea | 1796 del 24/01/2020 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3600
Actividad secundaria código CIIU: 3700

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S.

Recibo No.: 0029062750 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjckbdaaikaviCQa

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | |
|---|---|
| | E.S.P. |
| Matrícula No.: | 21-539531-02 |
| Fecha de Matrícula: | 09 de Noviembre de 2012 |
| Ultimo año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Carrera 21 n 19 55 |
| Municipio: | CARAMANTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

## TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $642,686,725.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3600

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0029062750 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UjckbdaaikaviCQa

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros